

Rad. 175.2020 Custodia Y Cuidado Personal
Demandante. JAVIER MAURICIO VARGAS MONTENEGRO
Demandado. LUISA MARIA SANTANDER

Constancia secretarial. Al Despacho de la Señora Juez con memorial del 6 de octubre de 2021.

Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 8 de octubre de 2021. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI

Auto No. 2185

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

i. En atención al memorial allegado el 6 de octubre del año que avanza –a través de correo electrónico- donde se otea que el demandante pretende la apertura de incidente con ocasión al incumplimiento de un régimen de visitas, haciendo alusión a la Sentencia 041 del 9 de marzo de la calenda –aparentemente proferida por el homologo 13 de familia, pues no se aporta copia de la misma-, sea del caso comunicarle que lo solicitado **NO** tiene eco dentro de las presentes diligencias, pues el asunto que aquí se adelanta corresponde a la **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**, -y no a un régimen de visitas propuesto-.

Vale la pena aclarar al memorialista que la Litis que aquí corresponde, tiene fecha para llevar a cabo la audiencia concentrada –artículos 372 y 373 del C.G.P-, el 1 de abril de 2022; y que a la data se encuentra en un estado incipiente, por el cual no se ha adoptado medida tendiente o similar a lo consignado en la misiva arriada a través del canal de contacto institucional del Juzgado.

ii. No obstante a lo anterior, por secretaría y de manera **CONCOMITANTE** con la notificación del presente auto, remítase el memorial a través del correo electrónico al homologo TRECE DE FAMILIA de Cali, para lo que sea de su cargo.

iii. Se **ADVIERTE** a los interesados que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de ***lunes a viernes*** de **8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.** ***Lo que llegare después de las CINCO DE LA TARDE (5:00 p.m.), se entiende presentado al día siguiente.***

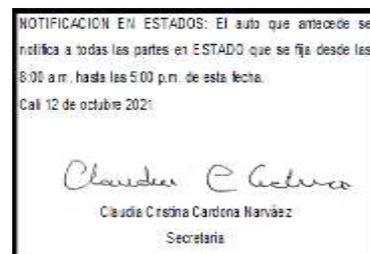
Rad. 175.2020 Custodia Y Cuidado Personal
Demandante. JAVIER MAURICIO VARGAS MONTENEGRO
Demandado. LUISA MARIA SANTANDER

iv. Finalmente, se les **INDICA** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>) siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9e72cc118b827b4a3bd1190aa40ee157ad28a6a04cd6843d3ab8633db5bba02**

Documento generado en 11/10/2021 05:03:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>